



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleo Público)**  
**(Autorizado por Resolución 1610/26, de 18 de marzo)**

**AMPLIANDO EL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO ESPECÍFICO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N.º 473/2026, DE 5 DE FEBRERO, EXTENDIDO POR RESOLUCIÓN N.º 854/2026, DE 17 DE FEBRERO.**

Por Resolución 1610/26, de 18 de marzo, se amplía el plazo máximo de resolución del Concurso Específico de provisión de puestos de trabajo de la RPT de personal funcionario convocado por Resolución n.º 473/2026, de 05 de febrero, extendido por Resolución n.º 854/2026, de 17 de febrero, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 473/2026, de 5 de febrero (B.O.P. n.º 26, de 9 de febrero de 2026) se aprobaron las Bases y convocatoria del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de la RPT de personal funcionario de la Diputación de Sevilla, identificándose en el Anexo I la relación de los puestos convocados, las áreas y servicios de adscripción, así como los requisitos indispensables para su desempeño.

Seguidamente, por Resolución 854/2026, de 17 de febrero (B.O.P. n.º 35, de 20 de febrero de 2026), a petición del Área de Cultura y Ciudadanía, se amplió la convocatoria del citado concurso específico de provisión de puestos de trabajo, incluyéndose el puesto n.º 1782-1, de Jefatura de Servicio Técnico de dicha Área.

Con arreglo a la base séptima, apartado noveno, de las que rigen el concurso, el plazo máximo para resolver el concurso será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por lo que concluiría el 16 de marzo de 2026. No obstante, la propia base séptima establece la posibilidad de ampliar este plazo de forma motivada, hasta un máximo de cuatro meses, cuando la complejidad del procedimiento o el número de puestos a proveer así lo aconseje.

Área de Empleo Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IpGhLc2D1mq52qXnJjwAMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	01/04/2026 14:37:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IpGhLc2D1mq52qXnJjwAMw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IpGhLc2D1mq52qXnJjwAMw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sentado lo anterior, atendiendo al número de puestos convocados y de solicitudes presentadas, considerando la posterior ampliación del concurso y, con ella, del plazo de presentación de solicitudes, y teniendo en cuenta el estado actual de tramitación del procedimiento, que se encuentra en fase de subsanación de la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la inminente finalización del plazo de resolución.

Por las razones expuestas, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a la Administración convocante ampliar el plazo máximo de resolución, en todo caso, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo, procede su ampliación por un máximo de 4 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 del Decreto 51/2025 de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en la referida base séptima de la convocatoria.

En vista de cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, por las delegaciones atribuidas por Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Ampliar hasta cuatro meses el plazo máximo de resolución del concurso específico** para la provisión de puestos de trabajo de la RPT de personal funcionario de la Diputación de Sevilla convocado por Resolución n.º 473/2026, de 5 de febrero (B.O.P. n.º 26, de 9 de febrero de 2026), extendido por Resolución 854/2026, de 17 de febrero (B.O.P. n.º 35, de 20 de febrero de 2026).

**SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el B.O.P. y en el Portal Provincial, para general conocimiento."**

*Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento*

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	IpGhLc2D1mq52qXnJwAMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	01/04/2026 14:37:27	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IpGhLc2D1mq52qXnJwAMw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IpGhLc2D1mq52qXnJwAMw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7907/24, de 25 de noviembre).  
María García de Pesquera Tassara.



Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
IpGhLc2D1mq52qXnJJwAMw==	Firmado	01/04/2026 14:37:27
Firmado Por Maria Garcia de Pesquera Tassara	Página	3/3
Observaciones		
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IpGhLc2D1mq52qXnJJwAMw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IpGhLc2D1mq52qXnJJwAMw%3D%3D</a>
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

